



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 24 marzo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000130-0390-CI	Ordinario	Civil	2023/ 000652	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002298-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000631	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000221-0386-CI	Ordinario	Civil	2023/ 000650	11:05 am

Por tanto: Se rechaza la adición, aclaración y corrección de autos solicitada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 24 marzo, 2023

16-000634-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000664

12:15 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada. La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, revoca la sentencia recurrida, acoge la excepción de falta de derecho y declara sin lugar la demanda, sin especial condenatoria al pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

16-000738-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000665

12:20 pm

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos interpuestos tanto por la representación estatal como por la parte actora; y, se anula la sentencia, en cuanto limitó el derecho de los accionantes hasta el treinta de abril de mil novecientos noventa y cuatro y, en su lugar, se conceden hasta el cuatro de mayo de ese año. También, en cuanto resolvió sin especial condenatoria en costas, para condenar al Estado a pagar ambas costas de la acción a favor de cada una de las personas actoras, fijando las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas y, por los resultados económicos futuros, en la etapa de ejecución, según criterio prudencial, podrá concederse hasta un cincuenta por ciento adicional sobre el monto resultante de la aplicación de ese porcentaje. Los magistrados Olaso Álvarez y Campos Esquivel salvan el voto y declaran sin lugar el recurso de la parte demandada y con lugar el de la parte actora. Anulan la sentencia impugnada en cuanto limitó el derecho de los actores al treinta de abril de mil novecientos noventa y cuatro. En vez de ello, disponen que los accionantes tienen derecho a que sus salarios les sigan siendo revalorizados a futuro conforme a la fórmula prevista en la resolución DG guion cero siete ocho guion ocho nueve mientras se mantengan ocupando ininterrumpidamente una plaza de profesional, además, acogen lo resuelto sobre las costas en el voto de mayoría. El magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto, deniega el recurso de las personas actoras y acoge el de la Procuraduría General de la República, anula la sentencia, acoge la defensa de falta de derecho y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, condena a las personas accionantes al pago de ambas costas y fija las personales en trescientos mil colones para cada una de ellas. El magistrado Ugalde González se adhiere al voto de las magistradas Varela Araya, Chacón Artavia y Pereira Retana y consigna su respectiva nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

17-000041-1288-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000632

9:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia de segunda instancia.

Fecha de Votación: viernes, 24 marzo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000367-1288-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000633	9:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida y, en su lugar, se acoge la defensa de falta de derecho y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000508-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000663	12:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000763-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000666	12:25 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 24 marzo, 2023

18-000772-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000660

11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración planteada por la parte demandada. Continúese con el conocimiento del recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000822-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000655	11:30 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000999-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000634	9:45 am

Por tanto: Se declaran sin lugar ambos recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001000-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000635	9:50 am

Fecha de Votación: viernes, 24 marzo, 2023

Por tanto: Se declaran con lugar los recursos de la parte actora y de la coaccionada (...) y parcialmente con lugar el de la codemandada Hotelera Portobelo Sociedad Anónima. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la demanda en contra de la señora (...) y, en su lugar, se deniega, a cuyo efecto se acoge la excepción de falta de legitimación activa. Asimismo, se anula el fallo en cuanto condenó a la parte accionada a pagarle a la actora ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro colones con cuarenta céntimos por tiempo de alimentación, un millón ciento un mil quinientos sesenta y un colones con sesenta y un céntimos por intereses, trescientos dieciséis mil doscientos dieciséis colones con noventa y ocho céntimos por indexación y trescientos nueve mil cuatrocientos setenta y seis colones con veinte céntimos. En su lugar, el tiempo de alimentación se fija en el monto de ocho millones doscientos veintiocho mil setecientos veinticuatro colones con cuarenta céntimos, los intereses en un millón noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco colones con seis céntimos, la indexación en trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y siete colones con sesenta y seis colones y las costas en tres millones treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco colones con veintidós céntimos. En lo demás, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002204-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000636	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000059-0005-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000651	11:10 am

Por tanto: Se declara inadmisibile el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 24 marzo, 2023

19-000268-1125-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000637

10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000358-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000667

12:30 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. Se desestima la excepción de falta de derecho y se declara parcialmente con lugar la demanda, salvo en cuanto a las diferencias en salario escolar, Fondo de Capitalización Laboral y de Pensión Complementaria Obligatoria, respecto de las cuales se acoge dicha excepción. Se condena al Estado a pagar al actor las diferencias salariales correspondientes por la omisión de aplicar la fórmula de revaloración salarial contenida en la resolución de la Dirección General del Servicio Civil número setenta y ocho, guión, ochenta y nueve, del cuatro de setiembre de mil novecientos noventa y uno al primero de octubre de mil novecientos noventa y dos; y, del dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Se le condena a pagar las diferencias en los pluses de carrera profesional, dedicación exclusiva y anualidades; así como en vacaciones y aguinaldo. Sobre la cantidad resultante, deberá reconocer intereses legales, según la tasa básica pasiva reconocida por el Banco Central de Costa Rica por las operaciones en moneda nacional, los cuales correrán a partir de la fecha en que cada monto resultó exigible y hasta su efectivo pago. Estos se calcularán sobre las cantidades aún sin indexar. El monto de la condena principal, es decir el que se determine por las diferencias concedidas únicamente, deberá ser indexado, según el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana, que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Se condena al Estado a pagar ambas costas del proceso y las personales se fijan en el quince por ciento del monto de la condena que resulte a la fecha de firmeza del fallo; y, por las consecuencias económicas futuras, en la etapa de ejecución de sentencia, podrá agregarse hasta un cincuenta por ciento al monto resultante de la aplicación de aquel porcentaje, a criterio prudencial del juzgador de esa instancia. Los cálculos se realizarán en sede administrativa sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, el accionante pueda acudir a la etapa de ejecución. El magistrado Olaso Álvarez y la magistrada Martínez Bolívar se apartan del voto de mayoría en cuanto limitó el derecho al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y lo conceden a futuro, salvo por el período en que el actor desempeñó el cargo de Consultor, con las consecuentes diferencias también en el salario escolar, Fondo de Capitalización Laboral y de Pensión Complementaria Obligatoria. El magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto y declara sin lugar la demanda, con las costas a cargo del actor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 24 marzo, 2023

19-000893-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000638

10:05 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó a las personas actoras al pago de ambas costas. Se resuelve sin especial sanción en dichos gastos. En lo demás, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-001207-0641-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000639

10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-001848-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000654

11:25 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-002331-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000640

10:15 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso las costas a la parte actora, para resolver el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 24 marzo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000133-0868-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000661	12:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000467-1534-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000656	11:35 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, materia Familia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001060-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000641	10:20 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado. En su lugar, se acoge la defensa de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve el asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 24 marzo, 2023

21-000802-1178-LA Ordinario Laboral 2023/ 000642 10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000943-1178-LA Ordinario Laboral 2023/ 000668 12:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-001013-0187-FA Reconocimiento de unión de hecho Familia 2023/ 000657 11:40 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado Segundo de Familia de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-001866-1178-LA Ordinario Laboral 2023/ 000643 10:30 am

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto, se desestima la demanda y se resuelve el asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 24 marzo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002054-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000653	11:20 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002331-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000644	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002338-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000662	12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002490-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000645	10:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso las costas a la parte actora, para resolver el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 24 marzo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-003038-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000646	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-003048-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000647	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-003104-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000648	10:55 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000055-1085-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000649	11:00 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recuso. Se modifica el fallo impugnado, en el sentido de que las diferencias salariales por vacaciones sólo proceden si se hubiesen compensado. En todo lo demás, se mantiene incólume la sentencia.

Fecha de Votación: viernes, 24 marzo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000233-0675-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000658	11:45 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba (Materia Familia).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000284-0930-CI	Sucesión	Civil	2023/ 000659	11:50 am

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada. Continúe el Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica con el conocimiento del proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.